

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículos 1,4, 8 fracción III, 110, 112 fracción V, 113 y demás aplicables.
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículos 1 fracciones I y VI, 6, 7, 11 fracción IV, 101 fracción II, 115, 117, 118 y demás aplicables.
- Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, Coahuila, Artículos 1, 5 fracción III, 6 fracción XIII, 7 fracción X, 90 inciso c), 91 fracción VI, 118 al 130 y demás relativos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, Art. 43 Num. 2 fracc. I, ejercicio 2014.

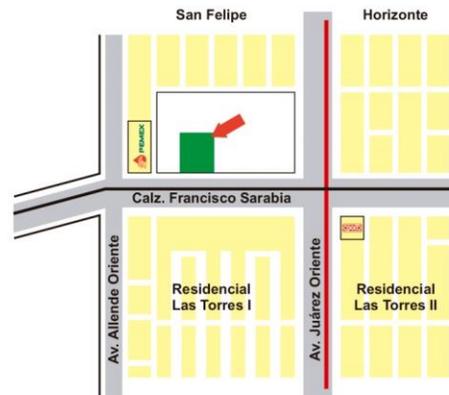
Normas Oficiales Mexicanas aplicables:

- NOM-041-SEMARNAT-2006
- NOM-045-SEMARNAT-2006
- NOM-047-SEMARNAT-1996
- NOM-050-SEMARNAT-1993

Teléfono de la Dirección General de Medio Ambiente:

500 7000 ext. 1435 y 1437

Teléfono Centro de Verificación Vehicular:
169 · 23 · 55



CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
CALZ. FRANCISCO SARABIA S/N COL. SAN FELIPE
(ENTRE AV. ALLENDE Y AV. JUÁREZ)

HORARIO:
LUNES A VIERNES
8:00 A 16:00 HRS.

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2014



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

torreon.gob.mx

CASOS EN LOS QUE SE APLICA:

Todos los propietarios o poseedores de vehículos automotores, que circulen en el territorio del municipio, independientemente del origen de las placas que porte la unidad o de circular sin placas, deberán someter a verificación sus vehículos cada semestre en el caso de que los vehículos se utilicen para el servicio público de transporte, o anualmente en el caso de vehículos de servicio particular, conforme al programa que para tal efecto formule y difunda la Dirección General de Medio Ambiente.

FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE:

Acudir al Centro de Verificación Vehicular y/o a los lugares autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, presentando el vehículo a verificar.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- VEHÍCULOS PARTICULARES
Tarjeta de Circulación, Factura o Carta Factura, Título (vehículos extranjeros).
- VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO Y NO CONCESIONADO
Copia de Tarjeta de Circulación o copia de Factura.
- VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Copia de Tarjeta de Circulación a nombre de la Dependencia Oficial que representa.

COSTO DEL SERVICIO:

- VEHÍCULOS PARTICULARES: \$162.00 ANUAL.
- VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO O NO CONCESIONADO: \$118.00 SEMESTRAL.
- VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: \$118.00 SEMESTRAL.

NOTA: El pago deberá de realizarse en la Caja de Tesorería Municipal habilitada en el Centro de Verificación Vehicular, presentando la documentación correspondiente además se cobran \$3.00 por concepto de aprovechamientos.

PRUEBA ESTÁTICA: MÉTODO PARA VEHÍCULOS QUE UTILIZAN GASOLINA O GAS COMO COMBUSTIBLE.-

Consiste en tres etapas: Una revisión visual de humo, una prueba de marcha de cruceo y una prueba de marcha lenta al vacío.

RESULTADOS DE LA PRUEBA: Se considera que un vehículo pasa la prueba cuando no se haya registrado humo visible y cuando ninguno de los valores promedio registrados en las lecturas de las pruebas en marcha en cruceo o en marcha lenta en vacío rebasa los límites máximos permisibles especificados en las Normas Oficiales Mexicanas.

PRUEBA ACELERACIÓN INSTANTÁNEA: MÉTODO PARA VEHÍCULOS QUE UTILIZAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.-

Consistente en una prueba estática del vehículo acelerando el motor desde su régimen de ralentí hasta su régimen gobernado.

RESULTADOS DE LA PRUEBA:

Se considera que un vehículo pasa la prueba cuando el total de las lecturas, al término de las aceleraciones (4 como mínimo y 10 como máximo) de un resultado que no rebase los límites establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

RECOMENDACIONES ANTES DE PRESENTAR EL VEHÍCULO A VERIFICACIÓN

- Verificar sistema de escape (libre de fugas u obstrucciones).
- En vehículos que usan gasolina o gas como combustible: que no tenga emisiones de humo.
- En vehículos que usan diésel como combustible que no cuenten con emisiones de humo color azul.

AVISO:

Para viajar a la cd. de México, además de contar con la verificación vehicular deberá de realizar el trámite del pase turístico metropolitano en el portal de internet.

CALENDARIZACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2014

Las terminaciones que se señalan son de la siguiente manera:

- Taxis y Rutas Urbanas: último dígito numérico de la Concesión.
- Camiones Materialistas, Transportes de Personal y Autobuses Suburbanos: último dígito numérico de la Placa.
- Vehículos Particulares y Vehículos al Servicio de la Administración Pública: último dígito numérico de la Placa.

MES EN QUE DEBERÁ VERIFICAR	ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO
JULIO	0 Y 5
AGOSTO	1 Y 6
SEPTIEMBRE	2 Y 7
OCTUBRE	3 Y 8
NOVIEMBRE	4 Y 9

NOTA: Los vehículos que no porten placas de circulación, deberán de verificar en el primer mes de inicio del Programa.

VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A VERIFICARSE

- Híbridos.
- Eléctricos
- Modelos 2014 y 2015 de uso Particular (no incluye vehículos de empresas ni del servicio público).

VEHÍCULOS OBLIGADOS A VERIFICARSE

Todos los vehículos que circulen en territorio del Municipio, independientemente del origen de las placas que porte la unidad o de circular sin placas.